

procurador y poder pa Comero /
mis de anceses &

Sepa todos en la ca de pcurador y poder veyre como nos el concepo alto
 y algunos cavalleros estudios oficiales y omes buenos de la muy noble cibdad
 de Murcia otorgamos y conoscemos y fuimos y ordenamos establece
 mos por nro aceto legitimo abudante ppongo y pcurador y damos y
 otorgamos todo nro poder copido a fomerio mis de anceses pcurador eta con
 de nro señor el Rey especial mente pa q por nos y en nro nombre
 pueda pedir y pida ante los señors alto y nros señors de la corte de nro
 señor el Rey y Reyda todos los trascurros y officulos de q q paso aca
 de pues q por nos fue otorgada la obligacio del debito de los veyre y fu
 re mill mis de mon veyda q nos otorgamos deuen a los herederos del
 adelantado alfon vasis fuyado y assi todo se asgo y subraydo q nos
 copongia por beneficio de restitucion In ptegun de nro del qd y estado q
 y estauamos ante q por nos la dcha obligacio fue otorgada pues q por
 los actos del ptiro q por la dicha razon es pasado patesce dya mere
 nos se leyo y debuytados y grave y enorme men por nra fidelidat
 en otorgar la dicha obligacio seyendo al qd qd la dcha q agora nos
 piden pcepta y pa q por la dicha restitucion podades pedir y pida
 de y pcurador y fuyades todas las cosas y cada una dellas q nos
 mesmos podriamos fazer y pcurador seyendo y que copido poder nos ane
 mos pa pedir la dicha restitucion tal q ta copido lo damos y otorgamos al
 dicho pcurador mis to libre y lenço y genal administrado y pcurador de
 ane por firme estable y valedero todo qnto por el dicho Comero mis fue

